



CORDOBA

DECRETO 2093/1999 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Unidades de gestión hospitalaria en los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Del: 04/10/1999; Boletín Oficial 15/10/1999

VISTO: El Plan de Salud propuesto por el Ministerio de Salud para ser aplicado en unidades hospitalarias de su dependencia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Salud tiende a que cada uno de los efectores se transformen en unidades de Gestión Hospitalaria que funcionen de manera integrada y articulada entre sí con el objetivo de optimizar la conducción de cada unidad de organización.

Que es menester dotar a las mismas del marco legal que les permita contar con estructuras orgánicas que faciliten la transformación a que se aspira.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Ministerios Nro. 8779, las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y los fundamentos dados por el Señor Fiscal de Estado.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- CREANSE en los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, las “UNIDADES DE GESTIÓN HOSPITALARIA”, que estarán integradas por las autoridades designadas y conducidas por el Director de cada Hospital.

Art. 2º.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Salud a establecer las funciones y atribuciones de las “UNIDADES DE GESTIÓN HOSPITALARIA” de acuerdo al nivel de complejidad de cada establecimiento asistencial.

Art. 3º.- EL presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Salud, y Fiscal de Estado.

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

De La Sota; Villafañe; Carbonetti (h)

